

CÉDULA DE PUBLICACIÓN

Siendo las 21:00 horas del día 22 de octubre de 2024, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Auxiliar Estatal del PAN en Puebla para la Elección de la Presidencia, Secretaría General e Integrantes del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional para el período 2024-2027 el **ACUERDO CAE-PUE-008/2024** DE LA COMISIÓN AUXILIAR ESTATAL DEL PAN EN PUEBLA, mediante el cual se **ACUERDO DE LA COMISIÓN AUXILIAR ESTATAL DEL PAN EN PUEBLA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA Y ORDENA REMITIR A LA CONECEN LA PROPUESTA DE MECANISMO DE RECOLECCIÓN Y CENTROS DE ACOPIO EN PUEBLA.**-----

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la militancia y cumplimiento a lo establecido dentro del mencionado acuerdo.-----

JORGE JIMÉNEZ CALDERON, Secretario Ejecutivo de la Comisión Auxiliar Estatal del PAN en Puebla para la Elección de la Presidencia, Secretaría General e Integrantes del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional para el período 2024-2027.-----

-----DOY FE.

ATENTAMENTE



JORGE JIMÉNEZ CALDERÓN

Secretario Ejecutivo



COMISIÓN AUXILIAR ESTATAL PUEBLA ELECCION 2024

ACUERDO CAE-PUE-008/2024

Cuarta Sesión Extraordinaria

ACUERDO DE LA COMISIÓN AUXILIAR ESTATAL DEL PAN EN PUEBLA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA Y SE ORDENA REMITIR A LA CONECEN LA PROPUESTA DE MECANISMO DE RECOLECCIÓN Y CENTROS DE ACOPIO EN PUEBLA.

ANTECEDENTES

1. En fecha 19 de agosto de 2024 fue publicada en estrados electrónicos de la Comisión Organizadora Nacional de la Elección del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional la convocatoria para la Elección de la Presidencia, Secretaría General e Integrantes del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional para el período 2024-2027, publicándose también en la misma fecha dicha convocatoria en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del PAN en Puebla para dar mayor difusión a todas y todos los militantes y órganos estatales y municipales del Partido.
2. En fecha 11 de septiembre de 2024, el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional el Puebla, sesionó en su Treinta Sesión Ordinaria en la que aprobó la propuesta de quinteta para la integración de la Comisión Auxiliar Estatal en Puebla para la Elección del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.
3. El 24 de septiembre de 2024, fue publicada en estrados de la Comisión Organizadora Nacional de la Elección del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción, el ACUERDO CONECEN-07/2024 DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA NACIONAL DE LA ELECCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES AUXILIARES ESTATALES PARA LA ELECCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL.
4. En fecha 27 de septiembre de 2024 la Comisión Auxiliar Estatal de Puebla, se reunió en sesión a efecto de declarar su instalación a efecto de iniciar los trabajos estatutarios y reglamentarios, establecidos en el Manual de Organización y procedimientos de la Jornada Electoral para la Elección del Comité Ejecutivo Nacional 2024-2027, por lo que:

CONSIDERANDO

1. Que, la Comisión Organizadora Nacional de la Elección del CEN, de conformidad con el 53, numeral 2, inciso c) de los Estatutos Generales del Partido, es la responsable de la organización, coordinación, seguimiento y realización del proceso electoral de la elección de la Presidencia e integrantes del Comité Ejecutivo Nacional y de acuerdo con el artículo 32 del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional, a Comisión acordará la integración de las comisiones auxiliares estatales, las cuales estarán conformadas

por tres o cinco militantes. Sus integrantes serán designados por la Comisión Organizadora Nacional.

2. Que de conformidad al capítulo 3.3. CRITERIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ELECCIONES ESTATALES CONCURRENTES, numeral 3, del Manual de Organización y procedimientos de la Jornada Electoral para la Elección del Comité Ejecutivo Nacional 2024-2027, las CAE's actuarán de manera coadyuvante con la CONECEN en lo relativo a la elección del CEN.
3. Que de conformidad al capítulo 3.4. ATRIBUCIONES DE LAS CAE'S, numeral 1, del Manual de Organización y procedimientos de la Jornada Electoral para la Elección del Comité Ejecutivo Nacional 2024-2027, las CAE's tendrán carácter temporal, entrando en funciones a partir de su instalación y cesando en el momento en que se emita la Declaratoria de Validez de la elección del CEN. Al igual que la CONECEN, se regirán por los principios de legalidad, certeza, objetividad e imparcialidad y desarrollarán los actos preparatorios de la jornada electoral necesarios, a efecto de garantizar su debido desarrollo.
4. Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 14 BODEGA ELECTORAL ESTATAL del Manual de Organización y Procedimientos de la Jornada Electoral para la Elección del Comité Ejecutivo Nacional 2024-2027, señala: *Una vez que los paquetes con la documentación y material electorales lleguen a la sede de la CAE, se procederá a transferirlos a la Bodega Electoral Estatal. Las Bodegas Estatales serán recintos cerrados determinados por acuerdo de la CAE en la que se resguardarán durante el cómputo estatal y hasta su transferencia a la CONECEN.*
5. Que, en sesión de fecha 22 de octubre de 2024, la Comisión aprobó el espacio que ocupa la bodega electoral, ubicada en el edificio en el que se encuentra el edificio en el de la Secretaria General, en la planta baja a inicio de las escaleras, la oficina cuenta con puerta corrediza, misma que es un espacio que no tiene ventanas, salidas alternas, humedad o algún elemento inseguro que pudiera generar un incendio, o que ponga en riesgo los paquetes electorales, cuenta con iluminación adecuada y con el espacio necesario para almacenar de manera segura los paquetes electorales, por lo al cumplirse con los requisitos necesarios, aprobó la BODEGA ELECTORAL, misma que a continuación puede visualizarse:

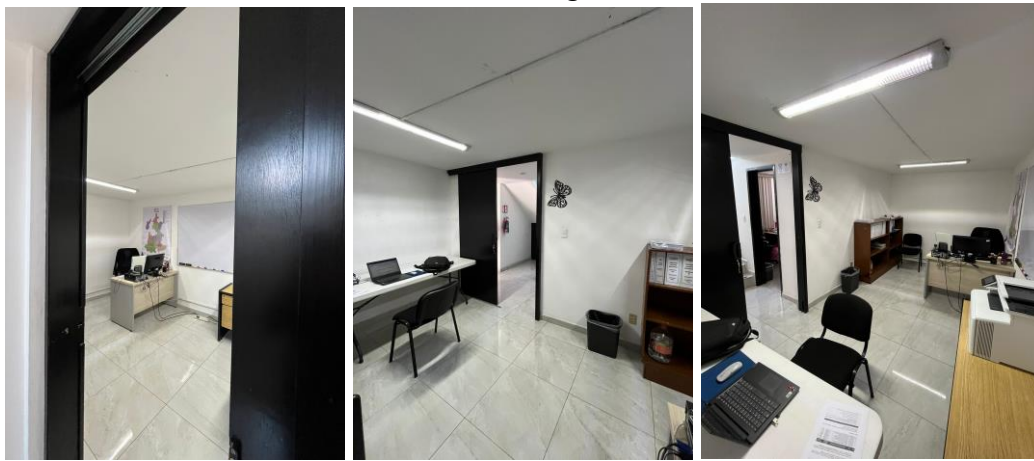
Exterior



Interior del edificio



Interior de la bodega electoral.



6. Que, en términos del numeral **8.2 ENCARGADO Y AUXILIARES DE LA BODEGA ELECTORAL ESTATAL** del Manual de Organización y Procedimientos de la Jornada Electoral para la Elección del Comité Ejecutivo Nacional 2024-2027, que en la parte que interesa dice: 1. La Bodega Electoral Estatal estará a cargo de un Encargado, designado por acuerdo de la CAE. Este encargado tendrá la responsabilidad de resguardar los paquetes electorales desde su recepción de la CONECEN, durante su proceso de distribución y en su recepción al concluir la jornada electoral. Deberá además disponer de los medios y personal auxiliar que requiera, para lo cual la CAE recurrirá al CDE., la Comisión aprobó en la sesión referida al C. JUAN BONAGA RUÍZ, como encargado de la bodega electoral estatal.
7. Que, en su sesión de fecha 22 de octubre de 2024, la Comisión analizó y consideró, en términos del numeral **26. MECANISMOS DE RECOLECCIÓN Y RECEPCIÓN**

DE PAQUETES ELECTORALES del Manual de Organización y Procedimientos de la Jornada Electoral para la Elección del Comité Ejecutivo Nacional 2024-2027, que a la letra dice:

26. MECANISMOS DE RECOLECCIÓN Y RECEPCIÓN DE PAQUETES ELECTORALES

2. Para el momento en que se remitan los paquetes electorales una vez concluida la jornada electoral, las CAE's instrumentarán los mecanismos de recolección que sean pertinentes, atendiendo las siguientes consideraciones:

- a. Complejidad geográfica del territorio estatal;*
- b. Dispersión poblacional;*
- c. Vías y medios de comunicación;*
- d. Accesibilidad y medios de transporte;*
- e. Infraestructura urbana;*
- f. Distancias entre los CV's y los CDE's;*
- g. Cuestiones sociopolíticas; y*
- h. Fenómenos climatológicos probables para el día de la jornada electoral.*

3. Las CAE's podrán optar por alguna de las siguientes modalidades para la recepción de los paquetes electorales el día de la jornada electoral.

*a. **Bodega Electoral Estatal:** los CV's que se localicen a un tiempo promedio de traslado de menos de dos horas de la sede del CDE, deberán remitirlos inmediatamente tan pronto concluya el cómputo en el CV.*

*b. **Centro de Acopio:** mecanismo que se deberá ubicar en un lugar previamente determinado por la CAE, cuyo objetivo es la recepción y concentración de paquetes electorales programados para su traslado conjunto a la Bodega Electoral Estatal. En el caso del Centro de Acopio, se deberá designar un Encargado que reciba, resguarde y traslade los paquetes electorales designados para ese Centro de Acopio a fin de que sean entregados antes de las 17:00 horas del día siguiente a la jornada electoral.*

*c. **Unidad de Traslado Itinerante:** mecanismo excepcional cuyo objetivo es la recolección de paquetes electorales programados, que recorrerá diferentes CV's cuya accesibilidad resulte imposible por otros medios. Este mecanismo de recolección recogerá los paquetes electorales que sean previamente señalados y los trasladará al Centro de Acopio o a la Bodega Electoral Estatal, dependiendo del punto que le resulte más cercano. Para la implementación de este mecanismo de recolección, se requerirá la previa autorización de la CONECEN.*

4. En todo momento la CAE, por conducto de los funcionarios que designe al efecto, será la responsable del traslado, acopio, resguardo y traslado seguro de los paquetes electorales. Los funcionarios que incurran en actos de negligencia en el manejo y resguardo de los paquetes electorales antes, durante o después

de la jornada electoral deberán ser militantes del partido, y por lo tanto sujetos a proceso disciplinario.

5. Para acreditar la cadena de custodia de los paquetes electorales, deberá llenarse una Bitácora de Traslado en cada momento en que exista una transferencia del paquete entre los funcionarios autorizados. En dicha Bitácora se deberá asentar el nombre de los funcionarios autorizados que intervienen, así como las razones de la transferencia y el estado físico del paquete.

6. En el caso de que un paquete electoral fuera extraviado se levantará acta circunstanciada donde se haga constar el hecho. Se considerará que un paquete electoral se encuentra extraviado si no ha sido recibido en la Bodega Electoral Estatal de la CAE después de las 17 horas del lunes 11 de noviembre. La CAE investigará las causas y las asentará en el acta referida, mismas que comunicará a la CONECEN de inmediato para el inicio de los procedimientos de responsabilidad en el caso de que no se trate de un evento fortuito.

8. Que, una vez que la Comisión analizó y considero la propuesta de **ACUERDO DE LA COMISIÓN AUXILIAR ESTATAL DEL PAN EN PUEBLA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA Y SE ORDENA REMITIR A LA CONECEN LA PROPUESTA DE MECANISMO DE RECOLECCIÓN Y CENTROS DE ACOPIO EN PUEBLA**, el mismo fue aprobado en sus términos por unanimidad de sus miembros.

Por lo anterior se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. – Se aprueba el **ACUERDO DE LA COMISIÓN AUXILIAR ESTATAL DEL PAN EN PUEBLA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA Y SE ORDENA REMITIR A LA CONECEN LA PROPUESTA DE MECANISMO DE RECOLECCIÓN Y CENTROS DE ACOPIO EN PUEBLA.**

SEGUNDO. - Publíquese el presenta Acuerdo en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Auxiliar Estatal del PAN en Puebla para la Elección de la Presidencia, Secretaría General e Integrantes del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional para el período 2024-2027.

TERCERO. - Notifíquese a la Comisión Organizadora Nacional de la Elección del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, para los efectos correspondientes.

Así lo acordó la Comisión Auxiliar Estatal del PAN en Puebla para la Elección de la Presidencia, Secretaría General e Integrantes del Comité Ejecutivo Nacional del Partido

Acción Nacional para el período 2024-2027, por unanimidad de votos de los Comisionados, ordenándose al Secretario Ejecutivo de la Comisión realice la publicación de la presente, a los 22 días del mes de octubre de 2024.

ATENTAMENTE



GABRIELA COLORADO CORONA
PRESIDENTA CAE PUEBLA



JORGE JIMÉNEZ CALDERÓN
SECRETARIO EJECUTIVO CAE PUEBLA